

San Miguel de los Bancos 22 de octubre del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:  
Para que, por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sra. MARTINEZ PUETATE MARIA CECILIA, ecuatoriana mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N- 040095560-5 de estado civil casada la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha lunes 22 de octubre del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

CEDEnte



Sr. Marco A. Zevallos. R.

ACCIONISTA

CESIONARIO



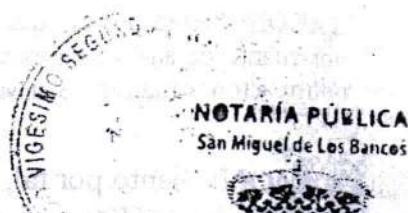
Sra. María. C. Martínez. P

ACCIONISTA QUE INGRESA



Sr. Telmo. L. Tepud. T

ESPOSO DE LA CESIONARIA



**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** San

Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS**

**MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA**

**MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad

conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece

de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa ,

provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero

y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de

Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta

de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se

halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento

Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad

sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO**

**JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y**

**POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA**

**REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad

conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS**

**RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según

matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de

San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de

Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios

en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub

inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario

conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario

Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal

nro 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año .-.- Notifíquese.-

El Juez.-

**Dr. Freddy Illescas Cerdá.**

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifíque con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO**.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.  
NOTARIA: San Miguel de los Bancos

NOTA: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del San Miguel de los Bancos, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados en el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos Secretario (E) Febrero del 2011. CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcazar G.

Dr. Patricio Belalcazar G.



LÓGICA DE DIFERENCIAS

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 13 de Mayo del 2011.-



NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de  
la copia certificada que me fue presentada en  
fojas útiles y que luego devolví al  
interesado, en fe de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos, 02 SET. 2011

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de  
la copia certificada que me fue presentada en  
fojas útiles y que luego devolví al  
interesado, en fe de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos, 02 SET. 2011

Dr. Patricio Belalcazar G.  
NOTARIO

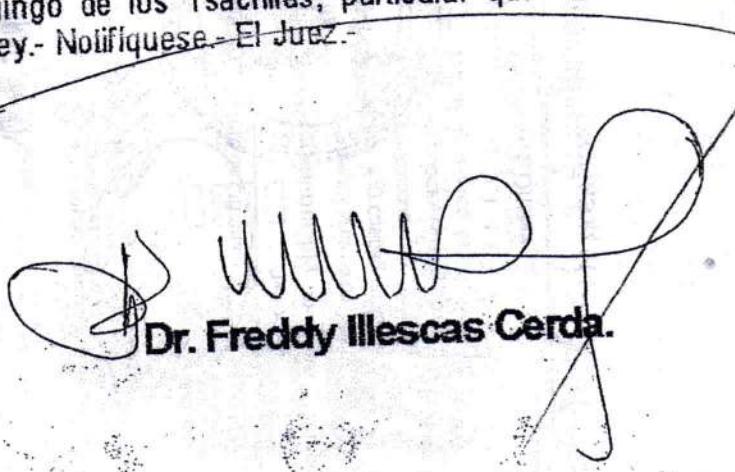


SE  
MA  
SC  
SA  
Q  
al  
P  
E  
C

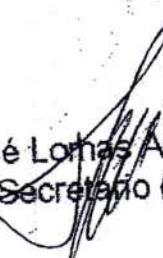
Gran

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00; VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

  
Dr. Freddy Illuecas Cerdá.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).



